

Notificado

208 201



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Paraíso de las Magnolias"

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



000254

Resolución de Alcaldía

Nº 0301-2011-MDSM/A

San Marcos, 05 de Abril del 2011.

VISTO:

El Informe Nº 0175-2011- MDSM-GADUR/CALR/G de fecha 31 de Marzo del 2011, emitido por el Ing. Cesar A. López Rebaza, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; por cual solicita Aprobar la Ampliación de Plazo Nº 01 formulado por la Contratista CONSORCIO RANKAY GRANDE, para lo cual adjunta el expediente de ampliación del Proyecto: **"Construcción de la Infraestructura del PRONOEI del Centro Poblado de Santa Cruz de Mosna, Distrito de San Marcos, Huari, Ancash"**;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Art. 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en primer lugar, debe indicarse que es obligación del contratista cumplir con sus prestaciones en los plazos establecidos en el calendario contractual. En esa medida, la consecuencia natural del incumplimiento de tales plazos sería la aplicación de penalidades o la resolución del contrato, inclusive.

Que, no obstante a ello, la normativa de contratación pública ha previsto que, en determinados supuestos, el atraso en el cumplimiento de las prestaciones del contratista, constituya una causal para solicitar la ampliación del plazo contractual, y no un supuesto de incumplimiento del contrato.

Que, en el penúltimo párrafo del artículo 41º de la Ley establece que **"El contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad, debidamente comprobados que modifiquen el calendario contractual."**

Que, en lo concerniente a la ejecución de obras, el artículo 200º y 201º del Reglamento desarrolla las disposiciones del artículo 41º de la Ley, conforme a lo siguiente:

"Artículo 200º- Causales de Ampliación de Plazo

De conformidad con el Artículo 42º de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen el calendario de avance de obra vigente:

1. *Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista;*





Municipalidad Distrital de San Marcos

“Paraíso de las Magnolias”

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”



000253

Resolución de Alcaldía

Nº 0301-2011-MDSM/A

San Marcos, 05 de Abril del 2011.

2. *Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuible a la Entidad;*
3. *Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.” Cuando se aprueba la prestación adicional de obra ...”*

Que, como se advierte, el artículo 200° del Reglamento, establece las causales en virtud de las cuales el contratista puede solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra pactado todas referidas al atraso en la ejecución de las prestaciones a cargo del contratista, aunque por distintos motivos precisándose que tales causales resultan aplicables **“siempre que modifiquen el calendario de avance de obra vigente o afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente”**.

Que, en tal sentido, para que proceda la ampliación del plazo pactado, es necesario que **exista un atraso en la ejecución de las prestaciones a cargo del contratista, que modifique el calendario de avance de obra vigente**. De no verificarse estas condiciones, no cabría solicitar la ampliación del plazo pactado.

De acuerdo con lo indicado en el punto anterior, solo puede solicitarse la ampliación del plazo pactado cuando exista un atraso que modifique el calendario de avance de obra vigente, análisis que debe realizarse en cada caso en concreto.

Que, de verificarse tal condición, resultaría irrelevante si la obra ha tenido atrasos previos. En este supuesto, el hecho que se conceda la ampliación del plazo no enerva la responsabilidad del contratista por el atraso en la ejecución de la obra, previo al atraso que configura la causal en virtud de la cual se solicita la ampliación, pudiendo la Entidad aplicar la penalidad pertinente al atraso no comprendido en la ampliación.

Que, en el presente caso la Contratista con Carta Nº 02-2011/CONSORCIO RANKAY GRANDE, sustenta su ampliación de obra por la causal de *Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista (lluvias); conforme lo sustenta con Asiento Nº 055 al 69 efectuada por el Residente entre las fecha 11/02/2011 al 28/02/2010, por la cual da cuenta la se suspende los trabajos por precipitaciones pluviales por el plazo comprendido de Dieciocho (18) días calendarios. Y no se encuentra corroborado por ningún asiento de cuaderno de obra las lluvias correspondientes al mes de Enero y los primeros días del mes de febrero como lo señala la Contratista. En tal sentido dicha ampliación formulada por la Contratista deberá se acogida parcialmente.*

Que, en mérito a las razones expuestas en los considerandos *ut supras* y de conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444;





Municipalidad Distrital de San Marcos

“Paraiso de las Magnolias”

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”



000252

2011 + 199

Resolución de Alcaldía

Nº 0301-2011-MDSM/A

San Marcos, 05 de Abril del 2011.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR PARCIALMENTE la Ampliación de Plazo N° 01, solicitada por la Contratista CONSORCIO RANKAY GRANDE, por el plazo de Dieciocho (18) días calendarios, para la ejecución de la Obra: *“Construcción de la Infraestructura del PRONOEI del Centro Poblado de Santa Cruz de Mosna, Distrito de San Marcos, Huari, Ancash”*; en tal sentido trasládese fecha de culminación de ejecución de la obra del 12 de Marzo del 2011 al 30 de Marzo del 2011. **SIN RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES** provenientes de la presente ampliación a favor de la Contratista.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que las Unidades Orgánicas Municipales comprometidas hagan cumplir la presente resolución en todos los términos expuestos, bajo su responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

 OSCAR N. UGARTE SALAZAR
 ALCALDE